UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3908 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 OCT 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2264-2024-R del Rectorado y el Memorando Nº 188-2024-UNSCH/CEU-P del Comité Electoral Universitario sobre elección de representantes de estudiantes ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 56º de la Ley Universitaria Nº 30220, la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad y está constituida por:

56.1 El Rector, quien la preside.
56.2 Los Vicerrectores.
56.3 Los Decanos de las Facultades.
56.4 El Director de la Escuela de Posgrado.
56.5 Los representantes de los docentes de las diversas Facultades, en número igual al doble de la suma de las autoridades universitarias a que se refieren los incisos anteriores. Están representados de la siguiente manera: 50% de Profesores Principales, 30% de Profesores Asociados y 20% de Profesores Auxiliares.
56.6 Los representantes de los estudiantes de pregrado y posgrado, que constituyen el tercio del número total de los miembros de la Asamblea. Los representantes estudiantiles de pregrado deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis créditos. La inasistencia de los estudiantes no invalida la instalación ni el funcionamiento de dichos órganos.
56.7 El representante de los graduados, en calidad de supernumerario, con voz y voto.
56.8 Un representante de los trabajadores administrativos, con voz y sin voto. La Asamblea Universitaria se reúne en sesión ordinaria una vez al semestre, y en forma extraordinaria por iniciativa del Rector, o de quien haga sus veces, o de más de la mitad de los miembros del Consejo Universitario, o de más de la mitad de los miembros de la Asamblea Universitaria.

Que, el 25 de setiembre de 2024 se realizó la elección de representantes de estudiantes ante la Asamblea Universitaria, bajo la conducción del Comité Electoral Universitario y la asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), con sujeción a la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Reglamento de Elección de Representantes de Docentes y Estudiantes ante la Asamblea Universitaria;

Que, conforme a la Resolución Nº 023-2024-UNSCH/CEU-P y las actas de elección remitidas por el Comité Electoral Universitario, los estudiantes comprendidos en la presente resolución resultaron elegidos ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3908 -2024-UNSCH-CU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 09 de octubre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- TOMAR conocimiento de la elección de los representantes de los estudiantes ante la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de un (01) año, a partir del 30 de setiembre de 2024 al 29 de setiembre de 2025, conforme al siguiente detalle:

01. JUAN HAROLO VELASQUE QUISPE
02. NIKHOL ESMERALDA PARIONA VIVANCO
03. REMO LUIGI OLIVARES QUISPE
04. YOHAIRA ROSA CORDERO AYALA
05. GILBER NANDO VEGA TORRES
06. ELISVAN GOMEZ VELASQUEZ
07. JOSEPH JAVIER TENORIO LLANTOY
08. FAVLIS LILIA VILCA GALINDO
09. KARINA EDITH MENDEZ PALOMINO
10. WILBER GUTIERREZ TABOADA
11. ROY BRAYAM GOMEZ PRADO
12. ADLER AUCCAPUCLLA YANCCE
13. FREDY ROSSEL CAMPOS TALAVERA
14. ANDREA CELESTE SALVATIERRA QUISPE
15. ELIANA DIGNA VILA HUARANCCA
16. NAYHERLY DIANETH VILA CAYO
17. RUBI LISBETH MUÑOA FLORES
18. MIGUEL ELOHI ARTEAGA VALDIVIA
19. ESTEFANI ISABEL MENESES GUTIERREZ

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3908 -2024-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Escuela de Posgrado
Comité Electoral Universitario
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Archivo

YWVJ/oegj